

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Las Breas.

EXENTA N° 09/2/1/ 01221 / 0731

SANTIAGO 5 OCT. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) El informe de Inspección de fecha 13.JUL.2012, que establece cambios de las características físicas, a la información consignada en la Resolución Exenta N° 0850 de fecha 05 de Agosto de 1992 y sus modificaciones posteriores, que autoriza el establecimiento y operación del Ad. Barriles.

RESUELVO:

- I. Derogase la Resolución Exenta N° 0850 de fecha 05 de Agosto de 1992, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "LAS BREAS" de Tal Tal en la Región de Antofagasta.
- II. Derogase la Resolución Exenta N° 0566 de fecha 31 de Marzo de 1995, mediante la cual se modificó el largo de pista, manteniendo lo demás plenamente vigente.
- III. Derogase la Resolución Exenta N° 0281 de fecha 14 de Diciembre de 1999, mediante la cual se modificó las coordenadas, el largo y ancho de pista, manteniendo lo demás plenamente vigente.
- IV. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|---|
| a) Nombre | : "Las Breas" |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de lugar | : SCTT |
| d) Propietario | : Fisco |
| e) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- | | |
|-----------------|--|
| a) Latitud | : 25° 33' 50 S. Longitud: 70° 22' 36 W. |
| b) Región | : Región de Antofagasta Provincia: Tocopilla |
| c) Comuna | : Tocopilla |
| d) Localización | : 15 km. al E de Tocopilla |

3) Características Físicas

- a) Orientación Magnética : 153° - 333° (15-33)
- b) Largo de Pista : 1.230 m.
- c) Ancho de Pista : 20 m.
- d) Largo Franja de Pista : 1.350 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 80 m.
- f) Elevación : 786 m. (2.580 Ft.)
- g) Pendiente Longitudinal : 1,50 %
- h) Superficie de Pista : Asfalto
- i) Resistencia de Pista : 5.700 Kg. Masa en plataforma

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 2A de la OACI
- b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte.

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PEREZ, GENERAL DE AVIACIÓN,
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 E.J. FACH. Ia. BRIGADA AEREA
- 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 E.J. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTE
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y
- 3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

RJL/acg 26-09-2012

N° Registro ___052___/